



1821 Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 10 MAR 2020

VISTO el CUDAP: EXP-UBA: 99666/2019, del registro del Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo solicitó la ejecución de la obra: "Readecuación y puesta en valor del Centro de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo", sita en Intendente Güiraldes 2160, Ciudad autónoma de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.830.120.-).

Que el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo solicitó la delegación para autorizar y aprobar la presente obra así como los fondos para la misma, manifestando que: *"la necesidad urge dado que el mismo no ha tenido obras de envergadura en los últimos VEINTICINCO (25) años. Que actualmente la comunidad de Estudiantes en la Facultad asciende a la suma de CUARENTA MIL (40) mil entre las carreras y el CBC. Que la obra de marras tiene la finalidad de generar nuevos espacios de atención, incorporar boxes para la edición de videos, reuniones y diseño como así también para corte y exposición de trabajos, proporcionando el acceso a una educación pública, gratuita y de calidad. Que para llevar a cabo las tareas se necesita realizar una afectación presupuestaria de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.830.120-)",* según consta a fojas 2.

Que en la memoria técnico descriptiva incorporada por el Secretario General de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo se explicita: *"el proyecto implica renovar y refuncionalizar de manera integral el espacio donde funcionará el Centro de Estudiantes de la FADU, que en la actualidad presenta un avanzado estado de obsolescencia y degradación, lo*

1.



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 99666/2019

-2-

//..

*que imposibilita desarrollar de manera adecuada las múltiples actividades de los estudiantes, que son actividades académicas y referenciales del Centro. La propuesta se divide en áreas temáticas, cada una de las cuales define las distintas funcionalidades previstas el desarrollo del espacio estudiantil, ocupando dos niveles edilicios. En el área dispuesta a nivel "Planta Baja" del Pabellón, se proponen las áreas donde los alumnos podrán desarrollar todas las actividades relacionadas con la obtención de apuntes académicos, copias e impresiones, consultas de índole administrativa, reuniones de trabajo y la preparación de las entregas de todas las carreras...etc. En el nivel inferior del Edificio se dispone un SUM con equipamiento móvil apilable de mesas y sillas, los que posibilita conexiones más libres, generando espacios de trabajo o bien de exhibición y proyección de material audio-visual, exhibiciones y desfiles de indumentaria...etc. Las obras complementarias definen necesariamente tareas de retiro y demolición, instalación de cerramientos livianos y vidriados, estructuras metálicas, climatización, etc. siendo la estimación presupuestaria de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.830.120.-) y el tiempo aproximado de las obras SESENTA (60) días", según consta a fojas 7.*

Que la Secretaría de Hacienda y Administración tomó intervención.

Que la Subsecretaria de Hacienda intervino a fojas 9.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y la Dirección de Presupuesto tomaron la la intervención de su competencia, según consta a fojas 10 y 11.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante el Dictamen N° 97/20.

Que los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Generales han sido aprobados mediante la Resolución (CS) N° 1861/10, siendo los mismos parte de la normativa aplicable.

Que la presente se dicta de acuerdo con lo establecido por la Resolución

//..



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 99666/2019

-3 -

///...

(CS) N° 1861/10, Artículos 9°, 10° y 11° y Resolución (SHA) N° 32/19.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Ad Referéndum del Consejo Superior

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, la competencia de autorizar y aprobar la contratación de la obra: “Readecuación y puesta en valor del Centro de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo”, sita en Intendente Güiraldes 2160, Ciudad autónoma de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.830.120.-), como así también los actos conexos indispensables que conlleve la misma, en los términos de los Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución (CS) N° 1861/10.

ARTICULO 2°.- Imputar el egreso emergente con cargo a Ejercicio 2020 – Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Fortalecimiento Edificio – Plan de Obras – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 2 – Finalidad 3 – Función 4.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto a detraer la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.830.120.-) del crédito presupuestario de la Red Programática mencionada del Sistema SIU-PILAGA. La Facultad deberá registrar contable y presupuestariamente en el Sistema SIU-PILAGA la suma mencionada en la misma Fuente de Financiamiento y deberá presentar la rendición de cuentas en el Rectorado una vez finalizada la obra en cuestión.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo,

///...



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 99666/2019

-4 -

////....

a la Secretaría de Hacienda y Administración; a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración; a la Subsecretaría de Hacienda; a la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Construcciones Universitarias, a las Direcciones Generales de Construcciones Universitarias, de Presupuesto y Finanzas y de Planificación y Gestión de Contrataciones y a la Auditoría General de la UBA. Cumplido, pase a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, para la prosecución del trámite. Dése cuenta al Consejo Superior.

DC

RESOLUCIÓN N° ~~EEEE~~ 317

*[Handwritten signature]*  
*re*

*[Handwritten signature]*  
Alberto E. Barbieri  
Rector

*[Handwritten signature]*  
Odr. GUSTAVO J. GALLI  
Secretario de Extensión Universitaria  
y Bienestar Estudiantil - UBA